



CONVENIOS COLECTIVOS

REGISTRADOS HASTA FEBRERO de 2024 (avance mensual)

(efectos económicos en 2024)

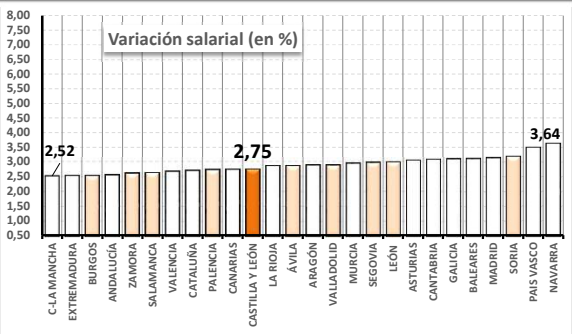
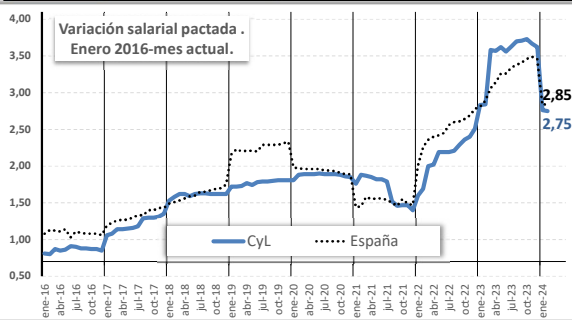
Estadística de Convenios Colectivos.

En Castilla y León la cifra de convenios colectivos registrados hasta el mes de febrero de 2024 (con efectos económicos en 2024) fue de 229 que afectaron a 51.745 empresas y 306.596 personas trabajadoras, mientras que la jornada media fue de 1.758,51 horas/año.

La variación media salarial pactada en convenios en Castilla y León en febrero de 2024 fue del 2,75% y del 2,85% en el conjunto nacional.

Nota: Es necesario tener en cuenta que los datos de España incluyen los convenios interautonómicos (aquellos registrados en la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social), cuya variación salarial era en febrero de 2024 del 2,89%. El total de cada comunidad autónoma es la suma entre los convenios autonómicos registrados en las Autoridades Laborales de ámbito autonómico y, cuando proceda, los convenios registrados en las Autoridades Laborales provinciales de esa comunidad autónoma.

	TOTAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.
ÁVILA	2,86 %	2,08 %	2,90 %
BURGOS	2,53 %	2,76 %	2,52 %
LEÓN	2,99 %	2,38 %	3,01 %
PALENCIA	2,73 %	1,82 %	2,94 %
SALAMANCA	2,63 %	2,58 %	2,63 %
SEGOVIA	2,97 %	3,06 %	2,96 %
SORIA	3,19 %	6,57 %	3,16 %
VALLADOLID	2,88 %	2,97 %	2,88 %
ZAMORA	2,61 %	1,99 %	2,64 %



		CASTILLA Y LEÓN	ESPAÑA
TOTAL CONVENIOS	CONVENIOS	229	2.340
	EMPRESAS	51.745	886.758
	TRABAJADORES/AS	306.596	7.821.325
	VARIACIÓN SALARIAL	2,75 %	2,85 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.758,51	1.762,37
CONVENIOS DE EMPRESA	CONVENIOS	104	1.637
	TRABAJADORES/AS	11.452	339.687
	VARIACIÓN SALARIAL	2,45 %	2,64 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.721,85	1.723,08
CONVENIO ÁMBITO SUPERIOR	CONVENIOS	125	703
	TRABAJADORES/AS	295.144	7.481.638
	VARIACIÓN SALARIAL	2,76 %	2,86 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.759,94	1.764,15
COMUNIDADES VAR. SALARIAL	TOTAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.
ANDALUCÍA	2,55 %	2,44 %	2,55 %
ARAGÓN	2,88 %	2,26 %	2,94 %
ASTURIAS	3,05 %	2,27 %	3,10 %
BALEARES	3,12 %	1,74 %	3,13 %
CANARIAS	2,74 %	2,87 %	2,73 %
CANTABRIA	3,08 %	2,05 %	3,12 %
C-LA MANCHA	2,52 %	1,98 %	2,55 %
CASTILLA Y LEÓN	2,75 %	2,45 %	2,76 %
CATALUÑA	2,70 %	2,49 %	2,70 %
VALENCIA	2,67 %	2,47 %	2,67 %
EXTREMADURA	2,53 %	2,79 %	2,51 %
GALICIA	3,09 %	2,78 %	3,11 %
MADRID	3,15 %	2,44 %	3,18 %
MURCIA	2,94 %	2,65 %	2,94 %
NAVARRA	3,64 %	2,87 %	3,71 %
PAIS VASCO	3,49 %	3,28 %	3,53 %
LA RIOJA	2,86 %	1,97 %	2,92 %
CEUTA Y MELILLA	2,65 %	2,11 %	2,68 %
ESPAÑA	2,85 %	2,64 %	2,86 %

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

[8 de marzo de 2024].

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.